



DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

ORDEN de 9 de noviembre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2015, la Orden de 30 de septiembre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2015 y la Orden de 21 de octubre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se aceptan las renunciaciones y se conceden subvenciones para el año 2015 destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

Antecedentes

Primero.— Por Orden de 2 de diciembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, se convocaron subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2015 (2015-2019), de acuerdo con el Decreto 148/2013, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación y sociedad de la información. Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto 193/2014, de 18 de noviembre, incidiendo también en la regulación de esta línea de subvención.

Segundo.— Por Orden de 1 de junio de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, se resolvió la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2015 (2015-2019). Dicha orden fue modificada por la Orden de 30 de septiembre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad.

Tercero.— Por Orden de 21 de octubre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, se aceptan las renunciaciones y se conceden subvenciones para el año 2015 destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

Cuarto.— Se ha advertido un error de transcripción en el anexo II de la Orden de 1 de junio de 2015, en el que figura D. Jaime Gracia Vitoria adscrito al centro de investigación Instituto de Síntesis Química y Catálisis Homogénea (ISQCH-CSIC), debiendo figurar adscrito al centro de investigación ISQCH-Universidad de Zaragoza. Asimismo, dicho error se mantiene en el anexo II de la Orden de 30 de septiembre de 2015 y, en el punto tercero de la Orden de 21 de octubre de 2015, donde figura adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas en lugar de al ISQCH-Universidad de Zaragoza.

Vistos el Decreto 148/2013, de 10 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación y sociedad de la información, modificado mediante Decreto 193/2014, de 18 de noviembre; la Orden de 2 de diciembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2015; el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto de 5 de julio, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable.

Fundamentos de Derecho

Primero.— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece, en su artículo 105.2,



que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Asimismo, el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón) establece, en su artículo 57, que los órganos competentes para instruir o decidir en los procedimientos administrativos podrán, en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que se hayan producido.

Segundo.— Al amparo de dichos preceptos corresponde rectificar el error detectado en la adscripción al centro de investigación de D. Jaime Gracia Vitoria debiendo modificarse el anexo II de la Orden de 1 de junio de 2015, el anexo II de la Orden de 30 de septiembre de 2015, así como el punto Tercero de la Orden de 21 de octubre de 2015.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.— Modificar el anexo II de la Orden de 1 de junio de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2015 (2015-2019), debiendo figurar como centro de adscripción de D. Jaime Gracia Vitoria, ISQCH-Universidad de Zaragoza.

Segundo.— Modificar el anexo II de la Orden de 30 de septiembre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2015, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el año 2015 (2015-2019), debiendo figurar como centro de adscripción de D. Jaime Gracia Vitoria, ISQCH-Universidad de Zaragoza.

Tercero.— Modificar el punto tercero de la Orden de 21 de octubre de 2015, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se aceptan las renunciaciones y se conceden subvenciones para el año 2015 destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación, debiendo figurar como centro de adscripción de D. Jaime Gracia Vitoria, Universidad de Zaragoza.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2015.

**La Consejera de Innovación, Investigación
y Universidad.
PILAR ALEGRÍA CONTINENTE**